

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		"ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RFIG"		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		CUARENTA Y OCHO (48) MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		9.861.484,67 €	2.070.911,78 €	11.932.396,45 €
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios: Gestión Directo</i>	0,00€ (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		9.861.484,67 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato, a través de un acuerdo marco, es la realización de los trabajos necesarios para la adaptación funcional de los Pasos a Nivel (PP. NN.), a nuevas condiciones y funcionalidades, como consecuencia de cambios en la explotación, derivados principalmente por la eliminación de los bloqueos telefónicos (BT) y la dotación de Bloqueos automáticos Banalizados (BAB), supresión de un paso a nivel, etc..., en la RFIG, con la finalidad de:

- Garantizar la seguridad de las instalaciones de protección.
- Adaptar la funcionalidad de los pasos a nivel según la normativa vigente.
- Generar una mejora de los índices de fiabilidad y disponibilidad de las Instalaciones de Protección.

Se ha establecido que la duración del presente contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, sin prórrogas previstas, para poder realizar todas actividades necesarias. A la vista del alcance del objeto del contrato y la estimación del desarrollo de las 93 actuaciones que integran éste. Estimando para cada actividad un tiempo de ejecución medio de dos meses y la posibilidad de realizar actividades simultáneamente

Las actuaciones se realizarán en los ámbitos de actualización y mejora de las instalaciones de protección, y según las necesidades de cada uno de los territorios, y comprenderán todos los trabajos destinados a mejorar la operatividad, disponibilidad, fiabilidad de las instalaciones y, principalmente,



el correcto estado y funcionamiento de todos sus elementos, o sean por puestas a Norma que resulten obligatorias y necesarias.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El alcance de este contrato consiste en adaptar funcionalmente las Instalaciones de Pasos a Nivel, como consecuencia del cambio de explotación de las líneas de la RFIG. Estas podrán ser:

- Clase A1 (protección manual): El aviso o la protección al usuario son activados o realizados manualmente por personal ferroviario. Se regulan mediante Consigna del administrador de infraestructuras.
- Clase A2 (protección automática con aviso del lado del usuario): El aviso al usuario es activado de forma automática por el tren que se aproxima o como consecuencia del establecimiento de un itinerario que afecte al paso.
- Clase A3 (protección automática con protección del lado del usuario): La protección al usuario es activada de forma automática por el tren que se aproxima o como consecuencia del establecimiento de un itinerario que afecte al paso. Quedan comprendidos en esta clase los pasos a nivel que, además de la protección, dispongan de dispositivos de aviso al usuario.
- Clase A4 (protección automática con protección del lado de la vía): Una señal o un sistema de protección de tren le permiten franquear normalmente el paso a nivel tras comprobar que este se encuentra completamente protegido por el lado del usuario y está libre de obstáculos.

Las adaptaciones funcionales que se tienen previstas realizar sobre las protecciones de paso a nivel, en las que cada contrato basado/pedido se corresponderá con una de las tipologías siguientes:

- Adaptación del interfaz entre enclavamiento y paso a nivel con las informaciones que le corresponda según su funcionalidad.

Consiste en la modificación del Paso a Nivel enclavado para adaptarlo como clase A3 tipo Adif enclavado. Actualmente tiene señal de paso a nivel, pedales, circuito de vía isla, etc..., siendo un paso a nivel enclavado.

Esta adaptación también se realiza en los casos donde la comunicación del paso a nivel modular con el enclavamiento no se envía de forma seriada. El nuevo enclavamiento, solo está preparado para recibir una única indicación (si está protegido el paso a nivel o no). La totalizara la generan los pasos a nivel tipo Adif. Se adaptarán los elementos de cabina para conseguir su correcto funcionamiento.

- Levante del equipamiento de la vía férrea de un paso a nivel.

Nos encontramos con cuatro casos:

- Levante y desmontaje del equipamiento de la vía férrea de las instalaciones de pasos a nivel (señales ferroviarias del paso a nivel, pedales de aviso y de rearme, circuito de vía, etc...) que no son necesarias tras la desaparición del servicio intermitente de la estación.
- Levante y desmontaje del equipamiento de la vía férrea de las instalaciones de pasos a nivel (señales ferroviarias del paso a nivel, pedales de aviso y de rearme, circuito de vía, etc...) que no son necesarias tras la modificación de funcionalidad del paso a nivel al pasar a enclavado, además de la instalación de los módulos en el paso a nivel para la relación con el enclavamiento.
- Levante de todos los elementos del sistema para proceder a la supresión o clausura del paso a nivel.



- Levante de todos los elementos del sistema, además de la modificación del software del enclavamiento para proceder a la supresión o clausura del paso a nivel. Adaptación de la relación entre pasos a nivel.
- Adaptación de la relación entre pasos a nivel  
Se realizará la adaptación aquellos pasos a nivel que tras una actuación sea necesaria la concatenación o desconcatenación con otro/s pasos a nivel.
- Instalación o modificación de la ubicación del equipamiento de vía férrea de lado de la vía.  
En esta adaptación funcional se realizará reubicación del equipamiento de la vía férrea de los pasos a nivel según la nueva ETC FR. Instalación de los equipamientos de la vía férrea del paso a nivel para cumplimentar la banalización completa de la línea. E instalación de señales de paso a nivel repetidoras en aquellos casos que sean necesarios.
- Adaptación funcionalidad de pasos a nivel afectados por estación.  
Se realizará la adaptación del paso a nivel por modificación de la afección del paso a nivel con el enclavamiento. Y actuaciones en los pasos a nivel que necesiten renovación de los equipos para que pueda recibir las indicaciones del enclavamiento necesarias según tipología Adif.

En su caso, los contratos basados conllevarán aparejada la elaboración de la redacción del correspondiente proyecto de reunirse las condiciones del Art. 18 LCSP.

La tipología de actuaciones que engloba el presente contrato está recogida en los diferentes anejos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no constituyendo las mismas una lista cerrada de obras concretas sino tipologías de trabajos y actuaciones específicos de acometer seleccionados por pasos a nivel de las clases A1, A2, A3 y A4.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones objeto del contrato se realizarán sobre las instalaciones y elementos de los pasos a nivel que, situados en líneas de la RFIG, se va a producir cambios de explotación en la línea.

En el Anexo 2 del pliego de este contrato están identificados los pasos a nivel Clase A1, A2, A3 y A4 de la RFIG sobre los que se va a actuar. En el mismo, se indican clase, tipo de protección, fecha de puesta en servicio, línea en la que se encuentran, ámbito de la Gerencia o Jefatura de Mantenimiento.

El orden de priorización de la adaptación funcional de cada paso a nivel vendrá condicionado por la actuación que modifica la explotación en la línea como consecuencia de cambios en la explotación, derivados principalmente por la eliminación de los bloqueos telefónicos (BT) y la dotación de Bloqueos automáticos Banalizados (BAB), supresión de un paso a nivel, etc... Ambas actuaciones deben finalizar a la misma vez.

Durante la vigencia del contrato, se podrá ver modificada la relación de los pasos a nivel sobre los que actuar. Entendiendo por lo anterior, que se ejecutarán las mismas tipologías de actuaciones descritas como objeto del contrato, pero eventualmente podría cambiar la localización de la actuación. Así, las actuaciones objeto del contrato son las descritas, pero podrían experimentar cambios de localización en función del Paso a Nivel en el que sean necesarias ejecutar, siempre dentro de la relación recogida en el Anexo 1.

El adjudicatario se obliga a actuar, también, sobre cualquier otro paso a nivel de las clases mencionadas anteriormente y que haya podido ser omitido en el Anexo 2, o bien, al que se haya dotado de una nueva instalación de protección durante el periodo de licitación y durante la vigencia del contrato.



La unidad de referencia de este Acuerdo Marco relativo a las Adaptaciones funcionales, se compondrán de dos elementos, de obra, de suministros, y en los casos que se necesite la redacción de Proyecto, de servicios (contrato mixto).

**OBRAS:** La prestación de obras del presente contrato se reflejan en la Tabla 1, donde consta su dotación presupuestaria específica. Las actividades de obra son cualquier trabajo de construcción, instalación, renovación o mejora de canalizaciones, basamentos, cerramientos, señalización ferroviaria, etc.,

**SUMINISTROS:** Los suministros referentes a las diferentes actuaciones quedan descritos en la Tabla 1, con su correspondiente dotación presupuestaria. Las de suministro se refiere a la entrega de bienes o equipos necesarios para la construcción o el mantenimiento de las instalaciones ferroviarias, como materiales de construcción, equipos de señalización, módulos, pedales, sistemas de iluminación, etc.,

**SERVICIOS:** Respecto a las prestaciones de servicios que contiene este contrato mixto las mismas quedan descritas en la Tabla 1, en la que se identifica igualmente su dotación presupuestaria. En los casos en que la oferta presentada supere los 50.000 euros, el adjudicatario deberá elaborar un proyecto y tramitarlo de conformidad con LCSP. Este será de acuerdo con los preceptos de la LCSP (art. 231 a 234) y los procedimientos vigentes en Adif.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las instalaciones de Protección de Pasos a Nivel Clases A2, A3 y A4 en líneas de la Red Ferroviaria de Interés General (en adelante, RFIG), tienen, entre otros objetivos, dos que se consideran fundamentales:

- El mantenimiento de las condiciones de seguridad vial y ferroviaria.
- La mejora de la regularidad en la explotación ferroviaria.

Estos objetivos implican el compromiso y la necesidad de gestionar de forma eficaz las instalaciones, optimizando, con ello, la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales, así como, y no menos importante, garantizar sus condiciones de seguridad, a la vez que mantener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y acordes con las normas y funcionalidad exigidas por Adif.

Los Pasos a Nivel son instalaciones consideradas de seguridad y disponen de elementos de características funcionales, técnicas y mecánicas de una complejidad elevada al estar relacionada con la seguridad ferroviaria.

Es por tanto necesaria la realización de una licitación de un contrato cuyo alcance consista en adaptar funcionalmente las Instalaciones de Pasos a Nivel, como consecuencia del cambio de explotación de las líneas de la RFIG.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.



### 3.1 Justificación del Procedimiento de adjudicación.

Se recurrirá a un procedimiento de adjudicación abierto con varios criterios de adjudicación por considerarse el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, ya que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla ambos requisitos.

Al optar por un procedimiento abierto permitirá una participación más amplia de empresas que, teniendo experiencia y conocimientos en el sector de los servicios licitados, puedan presentarse a esta licitación.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos y la ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es de:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%
- Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %

Los criterios de adjudicación que se establecen son los siguientes:

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)
Memoria y Programa de Trabajo	NO
Calidad	NO
Programa de actuaciones ambientales	NO
Memoria de Seguridad y Salud	NO
Tecnología e I+D+i	NO
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)
Precio	SI

El número de empresas o UTEs adjudicatarias se establece en TRES (3).

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar las tres mejores ofertas con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para la estimación del presupuesto de la presente contratación se han tenido en cuenta una previsión de las adaptaciones funcionales en las instalaciones de protección, que pueden ejecutarse durante la vigencia del contrato, definidas previamente y de forma conjunta entre la Jefatura de Protección de



Pasos a Nivel y Subdirección de Proyectos de Superestructura, y que permitirán un aumento cualitativo de la disponibilidad y fiabilidad de las mismas, así como una adaptación funcional.

Los precios unitarios de los elementos y materiales a suministrar serán los que figuran en el base de precios de Adif vigente, y serán netos totales para ADIF, estando incluido en los mismos el propio de la mercancía y cualquier otro gasto derivado, como los originados en la comprobación y control de calidad, el transporte y los elementos auxiliares del mismo, excepto el del personal de ADIF. Estos precios han sido adaptados a los precios actuales de mercado.

Todos los precios incluyen los costes directos e indirectos, así como gastos generales y beneficio industrial.

La dotación presupuestaria, para esta licitación, y bajo las condiciones previstas, se eleva a un total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.861.484,67 €), sin IVA, y que se refleja en la tabla 1 adjunta.

La cantidad asignada en la Tabla 2, es un valor máximo del cual se irá detrayendo lo ejecutado, certificado y constatado con evidencias, sin compromiso en firme de agotar el total del presupuesto por parte de ADIF, de tal forma que cada actuación que se considere necesaria se gestionará como un pedido.



Tabla 1

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	TOTAL PPNN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN UNITARIO	OBRA	SUMINISTRO	SERVICIOS	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	GASTOS GENERALES (13%)	PBL DE ACTUACIONES.
<b>Adaptación del interfaz entre enclavamiento y paso a nivel con las informaciones que le corresponda según su funcionalidad.</b>							<b>451.571,42 €</b>	<b>27.094,29 €</b>	<b>58.704,28 €</b>	<b>537.369,99 €</b>
Pasos a nivel que, aun estando enclavados, disponen de señal SPN por el lado estación, Circuito de vía Isla y pedales de aviso y de rearme. (Pasos a Nivel denominados "Pepe Campos")	Modificación del Paso a Nivel enclavado para adaptarlo como clase A3 tipo Adif enclavado. Actualmente tiene señal de paso a nivel, pedales, circuito de vía isla, etc..., siendo un paso a nivel enclavado.	1	47.632,16 €	32.901,93 €	14.730,23 €	- €	47.632,16 €	2.857,93 €	6.192,18 €	56.682,27 €
Adaptar la configuración de comunicaciones entre el paso a nivel modular enclavado y el nuevo enclavamiento.	La comunicación del paso a nivel modular con el enclavamiento no se envía de forma seriada. El nuevo enclavamiento, solo está preparado para recibir una única indicación (si está protegido el paso a nivel o no). La totalizara la generan los pasos a nivel tipo Adif. Se adaptarán los elementos de cabina para conseguir su correcto funcionamiento.	9	44.882,14 €	30.151,91 €	14.730,23 €	- €	403.939,26 €	24.236,36 €	52.512,10 €	480.687,72 €
<b>Levante del equipamiento de la vía férrea de un paso a nivel.</b>							<b>4.494.338,53 €</b>	<b>269.660,31 €</b>	<b>584.264,01 €</b>	<b>5.348.262,85 €</b>
Pasos a Nivel enclavados que tenían servicio intermitente.	Levante y desmontaje del equipamiento de la vía férrea de las instalaciones de pasos a nivel (señales ferroviarias del paso a nivel, pedales de aviso y de rearme, circuito de vía, etc...) que no son necesarias tras la desaparición del servicio intermitente de la estación.	29	33.891,68 €	33.891,68 €	- €	- €	982.858,72 €	58.971,52 €	127.771,63 €	1.169.601,88 €



ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	TOTAL PPNN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN UNITARIO	OBRA	SUMINISTRO	SERVICIOS	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	GASTOS GENERALES (13%)	PBL DE ACTUACIONES.
Pasos a Nivel en plena vía que pasan a ser enclavados.	Levante y desmontaje del equipamiento de la vía férrea de las instalaciones de pasos a nivel (señales ferroviarias del paso a nivel, pedales de aviso y de rearme, circuito de vía, etc...) que no son necesarias tras la modificación de funcionalidad del paso a nivel al pasar a enclavado, además de la instalación de los módulos en el paso a nivel para la relación con el enclavamiento.	1	50.654,49 €	35.636,63 €	15.017,86 €	- €	50.654,49 €	3.039,27 €	6.585,08 €	60.278,84 €
Supresión/Clausura de Pasos a Nivel	Levante de todos los elementos del sistema para proceder a la supresión o clausura del paso a nivel.	12	38.402,11 €	38.402,11 €	- €	- €	460.825,32 €	27.649,52 €	59.907,29 €	548.382,13 €
Supresión de pasos a nivel que incluyen modificación de ENCE o CTC.	Levante de todos los elementos del sistema, además de la modificación del software del enclavamiento para proceder a la supresión o clausura del paso a nivel.	15	200.000,00 €	200.000,00 €	- €	- €	3.000.000,00 €	180.000,00 €	390.000,00 €	3.570.000,00 €
<b>Adaptación de la relación entre pasos a nivel.</b>							<b>325.583,52 €</b>	<b>19.535,01 €</b>	<b>42.325,86 €</b>	<b>387.444,39 €</b>
Concatenación. / Desconcatenación	Adaptar aquellos pasos a nivel que tras una actuación sea necesaria la concatenación o desconcatenación con otro/s pasos a nivel.	2	162.791,76 €	97.042,55 €	65.749,21 €	- €	325.583,52 €	19.535,01 €	42.325,86 €	387.444,39 €
<b>Instalación o modificación de la ubicación del equipamiento de vía férrea.</b>							<b>1.866.455,38 €</b>	<b>111.987,32 €</b>	<b>242.639,20 €</b>	<b>2.221.081,90 €</b>
Modificación de la ubicación del equipamiento de vía férrea de los pasos a nivel según ETC FR.	Reubicación del equipamiento de la vía férrea de los pasos a nivel según la nueva ETC FR.	11	128.868,58 €	76.081,10 €	52.787,48 €	- €	1.417.554,38 €	85.053,26 €	184.282,07 €	1.686.889,71 €





ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	TOTAL PPNN	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN UNITARIO	OBRA	SUMINISTRO	SERVICIOS	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	GASTOS GENERALES (13%)	PBL DE ACTUACIONES.
Instalación de equipamiento de vía férrea y adaptación del paso a nivel, tras modificación de la explotación de la línea a BAB.	Instalación de los equipamientos de la vía férrea del paso a nivel para cumplimentar la banalización completa de la línea.	1	124.273,10 €	95.515,62 €	28.757,48 €	- €	124.273,10 €	7.456,39 €	16.155,50 €	147.884,99 €
Instalación de nuevas SRPNs.	Instalación de señales de paso a nivel repetidoras en aquellos casos que sean necesarios.	5	64.925,58 €	48.094,21 €	16.831,37 €	- €	324.627,90 €	19.477,67 €	42.201,63 €	386.307,20 €
<b>Adaptación funcional de los pasos a nivel afectados por estación.</b>							<b>413.092,03 €</b>	<b>24.785,52 €</b>	<b>53.701,96 €</b>	<b>491.579,51 €</b>
Pasos a nivel plena vía con nueva afección o modificación de su afección	Adaptación del paso a nivel por modificación de la afección del paso a nivel con el enclavamiento.	3	77.725,57 €	50.741,18 €	26.984,39 €	- €	233.176,71 €	13.990,60 €	30.312,97 €	277.480,28 €
Renovación de los equipos del paso a nivel para que pueda recibir las informaciones necesarias por parte del ENCE.	Actuaciones en los pasos a nivel que necesiten renovación de los equipos para que pueda recibir las indicaciones del enclavamiento necesarias según tipología Adif.	4	44.978,83 €	32.724,25 €	12.254,58 €	- €	179.915,32 €	10.794,92 €	23.388,99 €	214.099,23 €
<b>Redacción de Proyectos</b>							<b>735.921,03 €</b>	<b>44.155,26 €</b>	<b>95.669,74 €</b>	<b>875.746,03 €</b>
Redacción de Proyectos	Aquellas actuaciones que se deba contemplar la redacción de proyecto	39	18.869,77 €	- €	- €	18.869,77 €	735.921,03 €	44.155,26 €	95.669,74 €	875.746,03 €
<b>TOTAL</b>		<b>93</b>		<b>6.433.674,17 €</b>	<b>1.117.366,71 €</b>	<b>735.921,03 €</b>	<b>8.286.961,91 €</b>	<b>497.217,71 €</b>	<b>1.077.305,05 €</b>	<b>9.861.484,67 €</b>





Tabla 2

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL.	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	GASTOS GENERALES (13%)	TOTAL (SIN IVA)
Adaptación del interfaz entre enclavamiento y paso a nivel con las informaciones que le corresponda según su funcionalidad.	451.571,42 €	27.094,29 €	58.704,28 €	537.369,99 €
Levante del equipamiento de la vía férrea de un paso a nivel.	4.494.338,53 €	269.660,31 €	584.264,01 €	5.348.262,85 €
Adaptación de la relación entre pasos a nivel.	325.583,52 €	19.535,01 €	42.325,86 €	387.444,39 €
Instalación o modificación de la ubicación del equipamiento de vía férrea.	1.866.455,38 €	111.987,32 €	242.639,20 €	2.221.081,90 €
Adaptación funcional de los pasos a nivel afectados por estación.	413.092,03 €	24.785,52 €	53.701,96 €	491.579,51 €
Redacción de Proyectos	735.921,03 €	44.155,26 €	95.669,74 €	875.746,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.286.961,91 €</b>	<b>497.217,71 €</b>	<b>1.077.305,05 €</b>	<b>9.861.484,67 €</b>

La baja ofertada, en %, será aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios del contrato contemplados en el Anexo 7 del PPTP.

**a) Desglose de los costes directos, indirectos, gastos de estructura y beneficio industrial de la redacción del proyecto constructivo.**

El presupuesto de la redacción del proyecto en este expediente, se compone de precio unitario, a continuación, se pasa a desglosar el coste del personal que formará parte de la redacción del proyecto y que ha servido para justificar el precio unitario.

	Perfil	Coste Directo	Coste Indirecto	Tarifa h.
R1	Asistencia Técnica Titulado Superior con más de 5 años de experiencia	22,16 €/h	1,41 €/h	23,57 €/h
R2	Asistencia Técnica Titulado Medio con más de 5 años de experiencia	19,92 €/h	1,27 €/h	21,19 €/h
R3	Responsable de la Gestión de la Información con más de 2 años de experiencia	23,79 €/h	1,52 €/h	25,31 €/h

El coste directo contempla el salario, los costes salariales y todos aquellos costes que se imputen directamente al trabajador.

El coste indirecto contempla aquellos costes que sean necesarios para desarrollar su trabajo, tales como el material necesario para el desarrollo del contrato, como servicios de impresión, facturas de teléfono, internet, entre otros.

Los gastos de estructura contemplados en el cálculo de la base imponible del contrato son del 9%, de acuerdo con los criterios generales de Adif en este tipo de contratos de Asistencia Técnica, que contemplan los gastos generales de la empresa adjudicataria que son necesarios para su actividad, como el personal necesario para el desarrollo del contrato y no adscrito al mismo (gerentes, administradores, entre otros) y oficinas centrales, entre otros.

Por último, el beneficio industrial es del 6%, de acuerdo con el Artículo 131 del RGLCAP y que se entiende que es un margen razonable en el desarrollo de esta actividad económica.

	Perfil	Precio unitario
R1	Asistencia Técnica Titulado Superior con más de 5 años de experiencia	27,10€/hora
R2	Asistencia Técnica Titulado Medio con más de 5 años de experiencia	24,37€/hora
R3	Responsable de la Gestión de la Información con más de 2 años de experiencia	29,11 €/hora

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94% de costes directos.

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el Proyecto Preliminar se ha utilizado la siguiente base de precios:

- NAG 9-0-4. Base de Precios de Adif. Módulo de Control, Mando y Señalización. (2ª Edición) de febrero de 2022.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

No habiendo previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como prórrogas, modificaciones, suministros o servicios adicionales que afecten al presupuesto de licitación, el valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de licitación contemplados en el apartado anterior, no previéndose ningún otro.

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?



- Sí  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

##### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí  
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto por una pluralidad de contratistas diferentes imposibilitaría en la práctica su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dadas las dificultades de coordinación que ello implicaría.

##### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No Procede

##### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No Procede

#### 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

#### 8. SOLVENCIA



**8.1. CLASIFICACIÓN:**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
D	3	Ferrocarriles – Señalización y enclavamiento	RD 1098/2001
			5

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato:

**MEDIOS MATERIALES:**

El contratista deberá disponer de una oficina física, ubicada en el territorio nacional, para el personal que ejecuta los trabajos y que cumplirá, en cuanto a condiciones ambientales se refiere (ventilación, seguridad, temperatura, iluminación, ruido, superficie y distribución de las áreas de trabajo), la normativa vigente en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al proyecto objeto del contrato.

Igualmente deberá disponer de programas informáticos de: proceso de textos, cálculo de trazado, diseño gráfico y tratamiento de mediciones y presupuestos, así como todos aquellos programas informáticos no incluidos en esta lista y necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Se contará al menos con los siguientes medios:



- Un (1) ordenador con conexión a red de banda ancha y teléfono móvil como mínimo para todo el personal.
- Aplicaciones (una de cada tipo), con sus correspondientes licencias, para la elaboración de textos (Microsoft Word o similar), hoja de cálculo (Microsoft Excel o similar), mediciones y presupuestos (Menfis o similar), delineación, gestión de proyectos, obras y trazado (AutoCad o similar), necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Impresora (1) de alta calidad para impresión Blanco/Negro y Color en tamaño DIN-A4 y DIN-A3.
- Un (1) vehículo, con indicación de sus características, matrícula y año de matriculación, dotado de dispositivo manos libres y de motor con tracción a las cuatro ruedas para facilitar el acceso por caminos dificultosos a los diversos puntos a la vía donde se deba realizar replanteos.

### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Mediante la aportación de la documentación que acredite la propiedad o la disposición de los mismos mediante arrendamiento o cesión de los medios materiales señalados.
- Deberá cumplir todos los requisitos que obliga el reglamento UE del MCS 402/2013.

### EQUIPO HUMANO

Las empresas adjudicatarias dispondrán de los medios humanos necesarios, tanto en número como en grado de calificación técnica y con la experiencia necesaria, para realizar los trabajos de ejecución directa, así como de los medios humanos de su organización destinados a las funciones organizativas y de gestión y, muy especialmente, los técnicos especializados en pasos a nivel (que, en definitiva, deben garantizar el soporte técnico).

No obstante, lo anterior, los licitadores deberán presentar y adscribir a la ejecución del acuerdo marco los siguientes medios personales mínimos:

- Un (1) responsable del Proyecto, con titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente. Acreditará una experiencia superior a diez años (10) en obras y proyectos de carácter similar al objeto del contrato, y estará capacitado para firmar el proyecto.
- Un (1) Técnico cualificado en Prevención de Riesgos Laborales con título de Ingeniero Superior o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF; o Ingeniero Técnico o Grado equivalente nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, como responsable de Seguridad y Salud en la obra. Acreditará una experiencia de al menos cinco (5) años en obras ferroviarias de carácter multidisciplinar y entidad similar a las que son objeto de concurso.
- Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad durante la ejecución de las obras con Titulación Universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF o superior, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniero técnico o Grado en Ciencias Ambientales. Acreditará un mínimo de dos (2) años de experiencia en trabajos de similar tipología.



- Una (1) persona con la acreditación necesaria en la gestión y desarrollo del Método Común de Seguridad 402/2013, que actuará como Experto en Gestión de Riesgos y Análisis RAMS

Además, los licitadores deberán presentar y adscribir a la ejecución de cada pedido durante la vigencia del contrato del acuerdo marco, que podrán estar presentes como máximo en 4 pedidos simultáneamente, los siguientes medios personales mínimos:

- Un (1) Encargado de Obra con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares y en dirección de equipos multidisciplinares, con titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o equivalente.
- Al menos dos (2) Técnicos de montaje con la experiencia necesaria de 3 años en las instalaciones de Pasos a Nivel y titulación mínima de FP en electrónica o electricidad.
- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado con alcance adicional de concertación de trabajos en vía, para red convencional, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- Un (1) responsable Técnico. Deberá disponer de la capacitación técnica suficiente para controlar, supervisar, garantizar la calidad y consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y las condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación. Antes del inicio de los trabajos que puedan afectar a la circulación, el responsable técnico deberá contar con la certificación expedida por los Centros Homologados de Formación de Adif que acredite haber realizado la formación en la instrucción "ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación".

Para la gestión del entorno común de datos, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del acuerdo marco y de cada pedido o contrato basado los siguientes medios, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 3.1 del anejo de gestión de información del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Un (1) Gestor de la información adjudicatario del contrato: Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un entorno común de datos (CDE) y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

A estos efectos, la proposición económica que cada adjudicatario del acuerdo marco presente a las correspondientes solicitudes de oferta de los contratos basados/pedidos en particular deberá recoger la identificación de aquellos otros contratos basados/pedidos en los que se encuentren adscritos simultáneamente los medios propuestos para el contrato basado/pedido objeto de la solicitud de oferta.

### ACREDITACIÓN

Los licitadores mejor clasificados deberán presentar mediante acreditación de la efectiva disposición de los medios personales, una relación nominal del equipo humano, en la que figure la empresa a que pertenece, la categoría profesional de cada uno de ellos, titulación original o copia compulsada, y la dedicación que prestará al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo humano. Además, el licitador mejor clasificado acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae.





### COMPETENCIA TÉCNICA

Desde el punto de vista de la señalización existen determinados productos considerados críticos puesto que la alteración del diseño, manipulación indebida o incumplimiento de sus condiciones de instalación y de uso, sin las garantías necesarias, puede derivar en un incremento no controlado del nivel de riesgo en la seguridad de la circulación ferroviaria.

Es producto crítico de señalización el Enclavamiento, Puesto de Mando local y central, Bloqueo, Circuito de Vía, Contador de Ejes, Accionamiento de Agujas, Sistema de Protección de Tren (ASFA, LZB, EBICAB, ERTMS, ...), Control de Tráfico Centralizado (CTC) y Pasos a Nivel, y por lo tanto su instalación, puesta en servicio y definición de cómo realizar su mantenimiento deberá estar avalado por la empresa propietaria de la tecnología por ser la única que puede garantizar el funcionamiento de dicho producto sin que se alteren las condiciones de seguridad, fiabilidad y disponibilidad para las cuales ha sido diseñado.

Para todos los productos críticos ofertados se requiere disponer del documento que acredite la propiedad del mismo. En caso de que se oferte algún producto identificado como crítico y la empresa ofertante no sea la propietaria de su tecnología, se exige disponer de carta de compromiso, o autorización, del fabricante para el suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento del mismo.

El licitador mejor clasificado deberá aportar original o fotocopia compulsada de los documentos recogidos en los dos párrafos anteriores.

En todo caso, el licitador mejor clasificado, de forma previa a la adjudicación, deberá aportar el mencionado documento de compromiso, o autorización, del fabricante para la realización de las actuaciones necesarias sobre dichos productos de acuerdo con la oferta presentada. En caso de no presentarse dicho compromiso no podrá resultar adjudicatario, y se propondrá la adjudicación del contrato a la siguiente oferta con mejor puntuación global (mejor relación calidad-precio).

Asimismo, la empresa licitadora deberá demostrar que su Sistema de Protección de Pasos a Nivel tipo ADIF desarrollado cumple con que:

- El Sistema de Protección de Pasos, y todos sus elementos necesarios para su protección y propios de un paso a nivel, esté implementado para Protecciones de Pasos a Nivel Clase B, C y F, en instalaciones de ADIF.
- El sistema está certificado según la normativa CENELEC 510126, 50128, 50129 y 50159 con nivel de seguridad SIL-4.
- Se han realizado las pruebas con un Prototipo de Sistema de Protección Clase B, C y F montado en instalaciones de ADIF y verificado su correcto funcionamiento.
- El Sistema de Protección de Pasos cumple con el Protocolo de Pruebas de laboratorio según el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Homologación y Eventual Suministro e Instalación de Prototipo del Sistema de Protección Clase B, C y F de pasos a nivel tipo ADIF de febrero de 2.008.
- Se han realizado las pruebas en Laboratorio Acreditado relativas a condiciones eléctricas, ambientales, así como las pruebas de radio.

#### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)



- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

## 9. GARANTÍAS

### 9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

### 9.2. DEFINITIVA

- Sí para ofertas presentadas a cada contrato basado/pedido en particular.
- No para ofertas al Acuerdo Marco

### 9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí** En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?<sup>i</sup>
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación, respecto de las ofertas presentadas al Acuerdo Marco
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación de cada pedido. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista. Lo anterior respecto de las ofertas presentadas a un contrato basado/pedido en particular.
- En el supuesto en el que alguna de las ofertas de los adjudicatarios del presente Acuerdo Marco hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, y por tanto, tuviese que constituir garantía complementaria por el importe indicado arriba, en el caso de que sea también adjudicatario de un pedido o contratado basado financiado, con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, no se le exigirá garantía complementaria adicional por este motivo.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.



<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%</li> <li>• Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Programa de trabajos de las diferentes adaptaciones.	NO	28
Calidad.	NO	6
Programa de actuaciones ambientales.	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud.	NO	6
Tecnología e I+D+i.	NO	3
<b>Total Criterios Cualitativos</b>		<b>49</b>
Criterios económicos		
Precio	SI	51
<b>Total Criterios Cuantitativos</b>		<b>51</b>
La descripción de los criterios de valoración y puntuación técnica (criterios cualitativos), vienen definidos en documento separado formando parte del expediente de inicio de contratación.		

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor para la adjudicación del acuerdo marco:

<b>PROGRAMA DE TRABAJOS DE LAS DIFERENTES ADAPTACIONES.</b>
<b>1.- Actuaciones previstas en las adaptaciones funcionales, condicionantes existentes para su ejecución y fases constructivas asociadas a la planificación técnica.</b>
<b>2.- Análisis de las singularidades de los trabajos a realizar en las adaptaciones funcionales y propuesta de mejoras posibles.</b>
<b>3.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.</b>
<b>4.- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos</b>
<b>5.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad</b>
<b>6.- Relación de las fuentes de suministro de materiales</b>
<b>7.- Análisis de necesidades de las actividades</b>
<b>8.- Subcontratación</b>
<b>9.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo del contrato</b>
<b>10.- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración de cada actividad. Comienzo y finalización y holguras</b>



11.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
12.- Propuesta de metodología de gestión de información del CDE.
<b>CALIDAD</b>
13.- Presentación y estructuración de los recursos para los objetivos del contrato
14.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
15.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
16.- Organización dedicada al control de la calidad
<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES</b>
17.- Conocimiento legislación ambiental, análisis e identificación condicionantes medioambientales
18.- Análisis e identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
19.- Control de movimientos de maquinaria
20.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
21.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
22.- Análisis de las medidas de prevención de incendios forestales para cada actividad.
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>
23.- Organización de la prevención y seguridad en cada actividad
24.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
25.- Procesos de formación e información a desarrollar
26.- Análisis de posibles situaciones de emergencia
27.- Sistema de gestión de prevención de riesgos
<b>TECNOLOGÍA E I+D+i</b>
28.- Tecnologías propuestas para adaptaciones funcionales.

Los pedidos o contratos basados se adjudican mediante un solo criterio porque la valoración técnica efectuada en la fase de licitación del Acuerdo Marco recoge los aspectos necesarios para la correcta ejecución de los posteriores pedidos o contratos basados en términos de calidad.

Durante la valoración técnica del acuerdo marco, se revisan los documentos presentados por los licitadores para asegurarse de que cumplen con los requisitos técnicos y de calidad necesarios para realizar la ejecución del contrato de manera eficiente.

Si se determina que todos los adjudicatarios cumplen con los requisitos explicados en este documento en la fase de licitación del acuerdo marco, no hay necesidad de volver a realizar la valoración técnica en cada pedido ya que recoge los aspectos necesarios para la correcta ejecución. Por ello, para la adjudicación de los pedidos se realizará mediante un solo criterio, en este caso económico al precio más bajo.

#### **PROGRAMA DE TRABAJOS DE LAS DIFERENTES ADAPTACIONES.**

El documento que se presente servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como



temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Todo ello será descrito en un máximo de 100 páginas A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

### **CALIDAD**

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos, desde la redacción del proyecto hasta la ejecución de las obras, en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

### **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**



Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

### **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la Seguridad y la Salud de los trabajos a realizar. La propuesta deberá explicar cómo se van a coordinar las acciones referentes a Prevención de Riesgos Laborales y las medidas que se deben tomar.

En particular, se incluirá un análisis de los riesgos a los que pueden estar sometidos los trabajadores, las medidas preventivas a adoptar y la formación específica que deben tener los trabajadores y subcontratistas para asegurar en todo momento un correcto desempeño de sus funciones de forma segura.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

### **TECNOLOGIA e I+D+i**

El Licitador describirá las nuevas tecnologías que proponga para la mejora que podría suponer en calidad y valor técnico de los trabajos y justificará el conocimiento de soluciones de alta especialización para la ejecución de los mismos.

Además, el licitador justificará su participación o desarrollo, en nuevas tecnologías I+D+i aplicables a las actividades propias de este contrato. Deberá presentar ejemplos reales de desarrollo metodológico y de implantación de sistemas similares a los del objeto del contrato, así como los resultados o evolución del comportamiento de dichas tecnologías o desarrollos de I+D+i.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas A4.



## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Con respecto a la proposición económica, en dicho archivo electrónico o sobre, se deberá incluir:

- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las definidas en el PPTP. En el punto 6.1 Sistema de Integrado de gestión, apartado c) Gestión ambiental.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

NO PROCEDE

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

## 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

NO PROCEDE



**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en el PPTP en su apartado 5.2 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato (PCAP).

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí  
 No  
 No procede

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

- Sí  
 No  
 No procede

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

- Sí  
 No

**18. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.  
 NO.

**19. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- NO.  
 Sí. En caso afirmativo:  
- Justificación:  
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)



NO.

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses si valor estimado >12 millones de euros.

## 24 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Alfonso Escalera Alonso, Matrícula: 7792690, Jefe de Protección de Pasos a Nivel

e-mail: [alfonsoe@adif.es](mailto:alfonsoe@adif.es)





## ANEXO Nº1 AL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Debido a que el objeto del contrato contiene funcionalidades BIM, la “Cláusula nº 6 Seguridad en la información” del PCAP conservará únicamente el título. Su contenido íntegro se sustituirá por el que sigue:

Adif y Adif AV, en el ámbito de Sistemas de Información, entre otras, está sujeto a la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Conocido como Reglamento General de Protección de Datos de Carácter personal (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.

En virtud de dicha normativa, Adif y Adif AV debe adoptar medidas técnicas adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen en el ámbito de Seguridad de la Información. En relación a esta materia, Adif y Adif AV está sujeto a la supervisión de la autoridad de control competente, y puede ser auditada y requerida para que subsane las deficiencias detectadas. Por todo ello, Adif y Adif AV debe implantar medidas orientadas a proteger los servicios, información y sistemas ante las posibles amenazas que impacten de forma negativa en la operativa del negocio de Adif y Adif AV.

Por ello, para garantizar una adecuada gestión del riesgo de Seguridad de la Información en los contratistas, que presten un servicio con acceso a información de ADIF y ADIF AV o que incluya elementos hardware y/o software, se debe cumplir con los requerimientos indicados en el anejo.



**AUTORIZACIONES**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE	
"ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RFIG."	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ALFONSO ESCALERA ALONSO	cargo: JEFE DE PROTECCIÓN DE PASOS A NIVEL
VºBº	Firma: ROBERTO MUELA GUTIÉRREZ	cargo: SUBDIRECTOR DE PASOS A NIVEL E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
VºBº	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DIRECTOR TÉCNICO
Conforme	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

---

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QJC7Z4250BAWK1CWW1H83815C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

